S.A.S
REPREFARCOS
Medicamentos · Dispositivos Médicos · Equipo Médico
Nit: 901.214.435-8

Bucaramanga, 26 de enero del 2026

COTIZACION

Señores
Nombre: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Nos dirigimos a ustedes con el fin de enviar la siguiente cotización solicitada:

Producto	Especificaciones Técnicas	Cant	IVA	Valor unidad	Valor total
MANCUERNAS 2 LIBRAS	Pesas mancuernas 2 libras encauchetadas.	6	19%	$ 35.300,00	$ 211.800,00
MANCUERNAS 3 LIBRAS	Pesas mancuernas 3 libras encauchetadas.	20	19%	$ 42.100,00	$ 842.000,00
MANCUERNAS 4 LIBRAS	Pesas mancuernas 4 libras encauchetadas.	20	19%	$ 62.300,00	$ 1.246.000,00
ACCESORIO CORTOPUZANTE CARRO DE MEDICAMENTOS	Accesorio guardian para elementos cortopunzantes	8	19%	$ 168.900,00	$ 1.351.200,00
BALONES MEDICINALES	De rebote, 2 kilos de peso cada uno.	6	19%	$ 196.600,00	$ 1.179.600,00
BOLA DE PESO 2KG	Material de fácil limpieza, de 2 kg cada una	9	19%	$ 150.200,00	$ 1.351.800,00
BALON DE BOBATH 45CM	45 cm, material no tóxico, de material de fácil limpieza.	4	19%	$ 90.000,00	$ 360.000,00
ELECTRODOS CUADRADOS	De carbono. 5*5 cm// 9cm de diametro	40	19%	$ 15.000,00	$ 600.000,00
ELECTRODOS CUADRADOS	Adhesivos gelidificados de 5*5 cm, cuadrados	80	19%	$ 5.600,00	$ 448.000,00
ELECTRODOS REDONDOS	Adhesivos gelidificados de 3,5 cm, redondos	80	19%	$ 9.400,00	$ 752.000,00
STEPS 3 NIVELES	3 niveles	3	19%	$ 238.600,00	$ 715.800,00
PESAS RUSAS 12KG	De 12 kilos de peso cada una	4	19%	$ 345.200,00	$ 1.380.800,00

Carrera 21 No. 24-24
634 42 86 / 634 32 98 / 3156129804
reprefarcossas@gmail.com

S.A.S
REPREFARCOS
Medicamentos - Dispositivos Médicos - Equipo Médico
Nit: 901.214.435-8

BOSU O SUPERFICIE INESTABLE	Con elasticos tubulares para agarres, inflador, bases antideslizantes, elaborado en látex de alta resitensia.	1	19%	$ 196.400,00	$ 196.400,00
MARTILLO PARA REFLEJOS	Estructura cromada. Cabezote de goma de doble extremo. Mango metálico.	1	19%	$ 39.800,00	$ 39.800,00
BARANDAS PARA CAMA HOSPITALARIA	Baranda para cama hospitalaria en ABS unidad.	18	19%	$ 970.000,00	$ 17.460.000,00
INTERLOCUTOR	Control de volumen interno, externo y función mute. Fácil montaje en ventanilla sin necesidad de perforar el vidrio. Alarma sonora para emergencias. Conector RJ9 para uso opcional con diadema (no incluida con el producto).	3	19%	$ 2.660.700,00	$ 7.982.100,00
THERABAND ROLLO ELASTICO	Theraband color amarilla. Medidas: largo;25 Mt. Ancho;15 cm. Grosor;0,55mm. Material:Latex de alta reisistencia.	1	0%	$ 446.400,00	$ 446.400,00
THERABAND ROLLO ELASTICO	Theraband color azul. Medidas: largo;25 Mt. Ancho;15 cm. Grosor;0,55mm. Material:Latex de alta reisistencia.	1	0%	$ 580.400,00	$ 580.400,00
THERABAND ROLLO ELASTICO	Theraband color rojo. Medidas: largo;25 Mt. Ancho;15 cm. Grosor;0,55mm. Material:Latex de alta reisistencia.	1	0%	$ 491.100,00	$ 491.100,00
THERABAND ROLLO ELASTICO	Theraband color negro. Medidas: largo;25 Mt. Ancho;15 cm. Grosor;0,55mm. Material:Latex de alta reisistencia.	1	0%	$ 669.600,00	$ 669.600,00

Carrera 21 No. 24-24
634 42 86 / 634 32 98 / 3156129804
reprefarcossas@gmail.com

CICLOERGOMETRO	Modalidad dual (brazos y piernas). Metal y plástico. Peso máximo soportado: 110 kg,antideslizante. altura de 12.6 pies,Peso del artículo7,67 Libras Color:plateado Material Metal: Plástico Acrilonitrilo butadieno estireno (ABS) Dimensiones del producto:12,2"prof. x 15,75"an. x 7,09"al. pulgadas	6	19%	$ 353.400,00	$ 2.120.400,00
TOBILLERAS DEPORTIVAS	Set de pesas con relleno (arena o metal). Peso 0,5 kg. Con veñcro resistentes para ajuste seguro	2	19%	$ 60.900,00	$ 121.800,00
TOBILLERAS DEPORTIVAS	Set de pesas con relleno (arena o metal). Peso 1 kg. Con veñcro resistentes para ajuste seguro	2	19%	$ 76.600,00	$ 153.200,00
TOBILLERAS DEPORTIVAS	Set de pesas con relleno (arena o metal). Peso 1,5 kg. Con veñcro resistentes para ajuste seguro	2	19%	$ 99.100,00	$ 198.200,00
TOBILLERAS DEPORTIVAS	Set de pesas con relleno (arena o metal). Peso 2 kg. Con veñcro resistentes para ajuste seguro	2	19%	$ 116.400,00	$ 232.800,00
TOBILLERAS DEPORTIVAS	Set de pesas con relleno (arena o metal). Peso 2,5 kg. Con veñcro resistentes para ajuste seguro	11	19%	$ 135.100,00	$ 1.486.100,00

S.A.S
REPREFARCOS
Medicamentos - Dispositivos Médicos - Equipo Médico
Nit: 901.214.435-8

OXIMETRO DE PULSO	Pulso oxímetro (SpO2). Portátil. Pulso oxímetro (SpO2) adulto, pediatrico y Neonatal. Display numérico. Visualización onda pletismográfica de SpO2. Medición de temperatura opcional (H100N). Alarmas. Pantalla LCD. 48 Horas de trabajo continuo con 4 baterías alcalinas AA. Cargador de Oxímetro H100B (OPCIONAL). Apagado automático. Revisión de tendencias. Modulación de tono de pulso.	2	19%	$ 976.800,00	$ 1.953.600,00
BALON MEDICINAL CON AGARRE	Ideal para entrenamiento funcional, balon medicinal con agarre. Material: Cuacho de alta resistencia , interior relleno de arena. Diametro: 3 kg:26cm.	2	19%	$ 214.300,00	$ 428.600,00
PAQUETES CALIENTES ELECTRICOS	Dimensiones: 30 x 60 cm. Ajuste de temperatura	2	19%	$ 454.700,00	$ 909.400,00
				SUBTOTAL	**$ 45.908.900,00**
				IVA	**$ 8.307.066,00**
				TOTAL	**$ 54.215.966,00**

DETALLES DE LA OFERTA COMERCIAL

1. Vigencia de la oferta: 20 días.
2. Forma de pago: A convenir
3. La presente oferta no incluye valor de estampillas y/o descuentos adicionales fuera a los de ley.
4. Tiempo de entrega: A convenir según contratación.

Carrera 21 No. 24-24
634 42 86 / 634 32 98 / 3156129804
reprefarcossas@gmail.com

S.A.S
REPREFARCOS
Medicamentos · Dispositivos Médicos · Equipo Médico
Nit: 901.214.435-8

Atentamente.

JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ
Representante legal
REPREFARCOS S.A.S.

Carrera 21 No. 24-24
634 42 86 / 634 32 98 / 3156129804
reprefarcossas@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 13/01/2026 - 14:38:31
Recibo No. 12375862, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 2S5D301932

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	REPREFARCOS S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	901214435-8
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-413432-16
Fecha de matrícula:	18 de Septiembre de 2018
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 21 24 24 BRR ALARCON
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	contabilidadreprefarcos@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3176779945
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 21 24 24 BRR ALARCON
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	contabilidadreprefarcos@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3176779945
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica REPREFARCOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 10 de Septiembre de 2018 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2018, con el No 160841 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada REPREFARCOS S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 0002 DE FECHA 2020/02/26 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO 2°. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y REPRESENTACIÓN DE LINEAS MEDICAS FARMACEUTICAS, DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO Y DE LABOTATORIO CLÍNICO, Y DESPACHO DE FORMULAS MEDICAS. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, PRODUCTOS BOTANICOS, ARTICULOS DE PERFUMERIA, COSMETICOS Y JABONES DE TOCADOR Y JABONES DETERGENTES, ADEMAS DE LOS PREPARADOS ORGANICOS TENSOACTIVOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS ORTESICOS Y PROTESICOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE IMPLANTES (MAMARIOS, PARA COLUMNA, LINEA CARDIOVASCULAR). COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y APARATOS ORTOPEDICOS (MUÑEQUERAS DE TUNEL CARPIANO, SILLAS DE RUEDAS, MULETAS, MEDIAS DE COMPRESION, BASTONES, AUDIFONOS, VENDAS PLASTICAS). COMERCIO AL POR MAYOR DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DIETARIOS (VITAMINAS Y PROTEINAS) SI SON DE ORIGEN QUIMICO. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS Y MATERIALES PARA ODONTOLOGÍA (BRACKET, TUBOS PARA ORTODONCIA, ALAMBRES PARA ORTODONCIA, BANDAS PARA ORTODONCIA, LIMAS, RESINAS, AMALGAMAS, DIENTES POSTIZOS, YESO DE ODONTOLOGÍA, AGUJAS ODONTOLÓGICAS E INSTRUMENTOS ODONTOLOGICOS). COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS E INSUMOS PARA CIRUGÍA Y NEUROCIRUGIA (AGUJAS JERINGAS, CATETERES, GASAS, GUANTES DE CIRUGÍA, SONDAS, SUTURAS, SOLUCIONES INYECTABLES, TAPABOCAS, BATAS DESECHABLES, POLAINAS ETC.). COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ORTOPEDIA (PLACAS Y TORNILLOS PARA FRACTURAS OSEAS Y PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL). COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS E INSTRUMENTOS MEDICOS (POR EJEMPLO: TENSIOMETROS, ESTETOSCOPIOS, INSTRUMENTO PARA MONITOREAR LA FRECUENCIA CARDIACA DEL ATLETA). COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS E INSUMOS PARA LABORATORIO (MEDIOS DE CONTRASTE, PRUEBAS PARA DIAGNOSTICO DE LABORATORIO, MEDIOS DE CULTIVO, BIOLATRINES Y REACTIVOS QUIMICOS PARA LABORATORIO). COMERCIO AL POR MAYOR DE DROGAS VETERINARIAS Y ARTICULOS PARA USO VETERINARIO. COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFERICO. COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES DE OFICINA, MUEBLES PARA EL MANEJO Y LA CONSERVACION DE MEDICAMENTOS, PARA FARMACIAS, HOSPITALES, ETC. Y OTROS MUEBLES PARA LA INDUSTRIA. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO DE TRANSPORTE, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EXCEPTO VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS. COMERCIO AL POR MAYOR DE ROBOTS PARA CADENAS DE MONTAJE, Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR

DE CABLES, CABLES DE FIBRA OPTICA Y CONMUTADORES Y DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE INSTALACION DE USO INDUSTRIAL. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELÉCTRICO, SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, COMO MOTORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ELECTRICOS QUE SON ESPECIFICAMENTE PARA INSTALACIONES INDUSTRIALES. COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINAS HERRAMIENTA, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, DE TODO TIPO Y PARA CUALQUIER MATERIAL, Y LAS CONTROLADAS POR COMPUTADOR. COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA N.C.P. PARA USO EN LA INDUSTRIA, LA MINERIA Y LA CONSTRUCCION, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, EL COMERCIO DE EQUIPOS DE MEDICION, PRUEBA, NAVEGACION Y CONTROL. COMERCIO AL POR MAYOR DE MÁQUINAS DE COSER Y TELARES PARA TEJIDOS DE PUNTO CONTROLADOS POR COMPUTADOR. COMERCIO AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE MEDICION, PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS MEDICOS Y QUIRÚRGICOS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. (EJEMPLO: RESPIRADORES). COMERCIO AL POR MAYOR DE INSUMOS PARA EQUIPOS RADIOGRÁFICOS (PLACAS, PLANCHAS PARA IMPRESION, PELICULAS RADIOGRAFICAS ANÁLOGAS E INSUMOS PARA RAYOS X). COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL IMPORTADA USADA. FABRICACION, DISTRIBUCION COMERCIALIZACION Y REPRESENTACIÓN DE EQUIPO Y MATERIALES DE CONSUMO PARA EL MEDIO AMBIENTE Y TRATAMIENTOS DE AGUAS. FABRICACION, DISTRIBUCION COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACION DE EQUIPOS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCTOS PARA LA DIVISION DE VETERINARIA. LA CONSTRUCCION, VENTA Y ARRENDAMIENTO DE CUALQUIER TIPO DE BIENES, MUEBLES. COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACION DE EQUIPOS MEDICOS. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA PASAJEROS, INCLUSO VEHICULOS ESPECIALES (AMBULANCIAS, CASAS RODANTES, MICROBUSES, VEHICULOS DE CAMPING, CARAVANAS, ENTRE OTROS), VEHICULOS CON TRACCION TIPO CAMPERO (TODO TERRENO), Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA PASAJEROS CON MECANISMOS DE CONDUCCIÓN SIMILARES A LOS DE LOS AUTOMOVILES, ASICOMO EL COMERCIO DE CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES. ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMA EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA ILEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	5.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	5.000

Valor Nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 5.000
Valor Nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2018/09/10 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 31°. REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUE SE DENOMINARÁ REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DÉL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2018/09/10 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 32. FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECIÓN A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
ADEMÁS DE LAS FUNCIONES Y FACULTADES GENERALES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL GERENTE: 32.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 32.2 RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN LA CUAL SE RETIRE DE SU CARGO Y CUANDO SE LAS EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA TAL EFECTO PRESENTARA LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE FUEREN PERTINENTES, JUNTO CON U N INFORME DE GESTIÓN. 32.3 EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CON SUJECIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY.
32.4 AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN Y QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 32.5 PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 446 Y 291 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 46 DE LA LEY 222 DE 1.995. 32.6 CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE SU RETRIBUCIÓN; NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 32.7 AUTORIZAR, POR VÍA GENERAL,

LIBERALIDADES, BENEFICIOS O PRESTACIONES DE CARÁCTER EXTRALEGAL A FAVOR DEL PERSONAL DE LA SOCIEDAD. 32.8 DICTAR NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. 32.9 TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 32.10 CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO O CUANDO ASÍ LE SEA SOLICITADO, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY Y EFECTUAR LAS RESPECTIVAS CITACIONES. 32.11 CONCURRIR A TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSO, PRESENTAR PROPUESTAS Y RETIRARLAS Y FIRMAR CONTRATOS, LOS CUALES SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 32.12 INICIAR Y ATENDER LOS EXPEDIENTES, RECLAMACIONES, DEMANDAS, ACCIONES EN QUE TENGA INTERÉS LA SOCIEDAD. PARA EL EFECTO EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA NOMBRAR A LOS CORRESPONDIENTES APODERADOS ESPECIALES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD. 32.13 PERMITIR EL EJERCICIO DEL DERECHO DE INSPECCIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS LEGALES Y ESTATUTARIOS. 32.14 EFECTUAR LOS ACTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. 32.15 COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, EL GERENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. EL GERENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; CREAR, NOVAR O EXTINGUIR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES, Y EN GENERAL TODOS LOS FINES TENDIENTES A DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO 33°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA

EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 0002 del 26 de Febrero de 2020 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 11 de Marzo de 2021 con el No 186118 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MORENO MUÑOZ JAVIER REYNALDO	C.C. 1098611459
SUPLENTE	MORENO BAYONA CIRO EMILIO	C.C. 91203251

REVISORES FISCALES

Por Acta No 003 del 18 de Marzo de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2024 con el No 221588 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MONCADA FUENTES OSCAR RAFAEL	C.C 91205139

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 0002 de 26/02/2020 Asamblea E de Bucaramanga	186119 11/03/2021 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos

administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645.
Actividad secundaria Código CIIU: 4659.
Otras actividades Código CIIU: 4690.
Otras actividades Código CIIU: 4651.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	REPREFARCOS S.A.S
Matricula No:	413433
Fecha de matrícula:	18 de Septiembre de 2018
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CR 21 24 24 BRR ALARCON
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $5.860.535.571

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

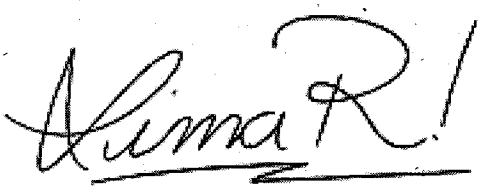
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
REPREFARCOS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
REPREFARCOS S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 21 24 24 BRR ALARCON

42. Correo electrónico contabilidadreprefarcos@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 3 4 4 2 8 6	3 1 7 6 7 7 9 9 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 8 0 9 1 7	4 6 5 9	2 0 2 1 0 1 0 1	4 6 9 0	4 6 5 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO MUÑOZ JAVIER REYNALDO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 0 0 2
73. Fecha	2 0 1 8 0 9 1 0	2 0 2 0 0 2 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 9 1 8	2 0 2 1 0 3 1 1
77. No. Matrícula mercantil	0 5 4 1 3 4 3 2 1 6	0 5 4 1 3 4 3 2 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 8 0 9 1 0
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 9 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 1 1 4 5 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	JAVIER	REYNALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 0 3 2 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	BAYONA	CIRO	EMILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 2 0 3 2 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	BAYONA	CIRO	EMILIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 1 1 4 5 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	JAVIER	REYNALDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 3 0 2 8 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	DE MORENO	GLORIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 7 2 3 9 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	JOHAN	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 9 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 7 7 5 9 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORENO	MUÑOZ	GLORIA	ESTEFANIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 0	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas da Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 5 1 3 9	7	9 5 0 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONCADA	FUENTES	OSCAR	RAFAEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 6 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 2 2 1 0 3	5	2 5 3 7 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CRUZCO	PINTO	MAURICIO	ANDRES

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 1 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169332897

(415)7707212489984(8020) 000014116933289 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 1 4 4 3 5	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5

162. Nombre del establecimiento: REPREFARCOS S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 21 24 24 BRR ALARCON

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 1 3 4 3 3	2 0 1 8 0 9 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 7 6 3 4 4 2 8 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

17

REPREFARCOS S.A.S
Medicamentos - Dispositivos Médicos - Equipo Médico
Nit: 901.214.435-8

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En mi calidad de Revisor Fiscal, certifico que la sociedad REPREFARCOS S.A.S. identificada con Nit 901.214.435 - 8 ha cumplido y se encuentra al día durante los últimos 6 meses con sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social por los respectivos aportes al sistema de salud - EPS, administradoras de riesgos laborales - ARL, administradoras de fondos de pensiones - AFP, aportes parafiscales, en cuanto a las cajas de compensación familiar CCF, ICBF, SENA y salud ocupacional o equivalentes, a la fecha del presente certificado.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Bucaramanga, enero 29 de 2026.

OSCAR RAFAEL MONCADA FUENTES
REVISIOR FISCAL
CC 91.205.139 de Bucaramanga
Tarjeta Profesional 95042-T

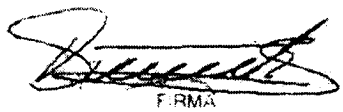
Carrera 21 No. 24-24
634 42 86 / 634 32 98 / 3156129804
reprefarcossas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

91.205.139
MONCADA FUENTES

OSCAR RAFAEL

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1960**

PAMPLONA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A-**	**M**
ESTATURA	G S RH	SEXO

11-AGO-1978 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2700100-00200823-M-0091205139-20091130 0018489103A 1 6860037783

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



95042-T

OSCAR RAFAEL MONCADA FUENTES
C.C. 91205139
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

I04914

FIRMA DEL TITULAR

014354

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSCAR RAFAEL MONCADA FUENTES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91205139 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 95042-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$3,244,200						$1,992,300						$1,018,500				$294,600		$441,900		$0		$0	
	$777,000						$777,000						$98,700				$0		$0		$0		$0	
	$777,000						$777,000						$98,700				$0		$0		$0		$0	
$0	$457,200		CAJASAN	30	$11,427,570	4%	$457,200	ARL SURA	30	$11,427,570	0.522%	1	$59,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,700		CAJASAN	28	$1,866,667	4%	$74,700	ARL SURA	28	$1,866,667	0.522%	1	$9,800	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,400		CAJASAN	2	$133,333	4%	$5,400	ARL SURA	2	$133,333	0%	1	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$110,700		CAJASAN	30	$2,766,229	4%	$110,700	ARL SURA	30	$2,766,229	0.522%	1	$14,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		CAJASAN	30	$1,800,000	4%	$72,000	ARL SURA	30	$1,800,000	0.522%	1	$9,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$39,900		CAJASAN	21	$996,450	4%	$39,900	ARL SURA	21	$996,450	0.522%	1	$5,300	21	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$17,100		CAJASAN	9	$427,050	4%	$17,100	ARL SURA	9	$427,050	0%	1	$0	9	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$80,000						$80,000						$10,500				$0		$0		$0		$0	
	$80,000						$80,000						$10,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$80,000		CAJASAN	30	$2,000,000	4%	$80,000	ARL SURA	30	$2,000,000	0.522%	1	$10,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$340,000						$340,000						$44,400				$0		$0		$0		$0	
	$340,000						$340,000						$44,400				$0		$0		$0		$0	
$0	$200,000		CAJASAN	30	$5,000,000	4%	$200,000	ARL SURA	30	$5,000,000	0.522%	1	$26,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$140,000		CAJASAN	30	$3,500,000	4%	$140,000	ARL SURA	30	$3,500,000	0.522%	1	$18,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$2,047,200						$795,300						$864,900				$294,600		$441,900		$0		$0	
	$2,047,200						$795,300						$864,900				$294,600		$441,900		$0		$0	
$0	$64,000		CAJASAN	30	$1,600,000	4%	$64,000	ARL SURA	30	$1,600,000	4.35%	4	$69,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$64,000		CAJASAN	30	$1,600,000	4%	$64,000	ARL SURA	30	$1,600,000	4.35%	4	$69,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$1,841,000		CAJASAN	30	$14,727,290	4%	$589,100	ARL SURA	30	$14,727,290	4.35%	4	$640,700	30	$14,727,290	2%	$294,600	3%	$441,900	0%	$0	0%	$0	No
$0	$78,200		CAJASAN	30	$1,953,467	4%	$78,200	ARL SURA	30	$1,953,467	4.35%	4	$85,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$3,244,200						$1,992,300						$1,018,500				$294,600		$441,900		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901214435	8	REPREFARCOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	carrera 21 24 24	BUCARAMANGA-SANTANDER	6820870	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2070896722	9497753699	E	2026/01/09	2026/01/09	BANCOLOMBIA	0	$13,861,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				10	$6,869,900	$0	$0	$6,869,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$442,600	$0	$0	$442,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$3,347,400	$0	$0	$3,347,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$3,079,900	$0	$0	$3,079,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,018,500	$0	$0	$1,018,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$1,018,500	$0	$0	$1,018,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,992,300	$0	$0	$1,992,300
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	12	$1,992,300	$0	$0	$1,992,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	$3,244,200	$0	$0	$3,244,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$80,000	$0	$0	$80,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$1,841,000	$0	$0	$1,841,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$578,700	$0	$0	$578,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$535,400	$0	$0	$535,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$152,100	$0	$0	$152,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$441,900	$0	$0	$441,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$441,900	$0	$0	$441,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$294,600	$0	$0	$294,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$294,600	$0	$0	$294,600
TOTAL				12	$13,861,400	$0	$0	$13,861,400

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289233967

PIB
09:13:15

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098611459:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289234097

PIB
09:13:58

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona REPREFARCOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012144358:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 09:07:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098611459
Código de Verificación	1098611459260120090703

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 09:06:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012144358
Código de Verificación	9012144358260120090654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:21:55 AM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098611459**

Apellidos y Nombres: **MORENO MUÑOZ JAVIER REYNALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C,
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 09:24:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098611459** y Nombre: **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132974163** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098611459 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/01/2026 09:26 AM

Código Verificación: **JFHT5B1PV7**

Válida hasta: **20/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

28

١

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **REPREFARCOS SAS**

SIGLA **REPREFARCOS SAS** | NIT No. **901.214.435-8**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: [] NAL [] DPT [] DIST [] MRL [] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS **COLOMBIA** | DEPARTAMENTO **SANTANDER**

MUNICIPIO **BUCARAMANGA** | DIRECCIÓN **CRA. 21 No. 24-24 BARRIO ALARCÓN**

TELÉFONOS **6344286 - 3156129804** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. DISTRIBUCION, COMERCIALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LÍNEAS MÉDICAS	2. COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
3. MATERIAL MÉDICO QUIRURGICO Y DE LABORATORIO CLÍNICO	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	X		6607449	31/JULIO/2022	$ 545.000.000
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	X		6607449	31/DICIEMBRE/2021	$ 545.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO **1.098.611.459** | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **20 DE ENERO DEL 2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO 1098611459

APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO MUÑOZ
JAVIER REYNALDO



PERTENECE AL EJÉRCITO DE

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
2016	2026	2036

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP. 10-MAR-2008

VOTE DE DISTINTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Generales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2465108

EJ BOL



E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-10	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 05.		Fecha: 26/08/2024

Fecha 26/01/2026 **Ciudad Tunja** **Departamento Boyacá**

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	X	EMPLEADO		CONTRATISTA OPS	
SERVIDOR PUBLICO		TERCERIZADOS		TEMPORAL	
JUNTA DIRECTIVA		OTRO		CUAL _____	

1. PERSONA NATURAL

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

NACIONAL [] EXTRANJERA [] PUBLICA [] PRIVADA [x] MIXTA []

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ

TIPO DE IDENTIFICACION: C.C. X | C.E. | T. I

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30/03/

NUMERO DE IDENTIFICACION: 1.098.611.459

LUGAR DE EXPEDIDA: BUCARAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO: 26/03/1986

LUGAR DE NACIMIENTO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cra 54ª 75-354

NUMERO DE TELEFONO: 3164101006

NUMERO DE CELULAR: 3164101006

E-MAIL: servicioalcliente@reprefarcos.com

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO [x] INDEPENDIENTE [] ESTUDIANTE [] SOCIO [] PENSIONADO []

ACTIVIDAD "CIIU" [] ***Opcional**

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
REPRESENTANTE LEGAL	REPREFARCOS SAS	REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	NUMERO TELEFONO	E-MAIL
CRA 21 24-24	BUCARAMANGA	315-6129804	servicioalcliente@reprefarcos.com

2. PERSONA JURIDICA

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: REPREFARCOS SAS NIT: 901214435-8

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	NUEMERO TELÉFONO	FAX
CARRERA 21 # 24 – 24 BARRIO ALARCÓN	BUCARAMANGA	3156129804	N/A

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	FAX

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

TIPO DE EMPRESA	PUBLICA		PRIVADA	X	MIXTA		EXTRANJERA	
OTRA. CUAL?			CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"		4645			

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO
*** Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique.**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION								NUMERO DE IDENTIFICACION
CIRO EMILIO MORENO BAYONA	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		91203251
GLORIA ISABEL MUÑOZ DEMORENO	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		63302877
JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		1098611459
GLORIA ESTEFANIA MORENO MUÑOZ	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		1098775958
JOHAN ENRIQUE MORENO MUÑOZ	C.C.	X	C.E.		T.I.		NIT		13723071

4. INFORMACIÓN FINANCIERA
*** Campo Obligatorio**

TOTAL ACTIVOS	$ 4,402,120,000	TOTAL, PASIVOS	$ 1,353,255,000
INGRESOS MENSUALES	$ 502.571.833	OTROS INGRESOS	$ 527.666
EGRESOS MENSUALES	$ 430.946.666	OTROS EGRESOS	$
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	Desarrollo de la actividad economica		

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES
*** Campo Obligatorio**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI [] NO [X]

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN [] EXPORTACIÓN [] INVERSIONES [] PRÉSTAMOS [] TRANSFERENCIAS []

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA

6. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)
*** Campo Obligatorio**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? **SI** [] **NO** [X]

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? **SI** [] **NO** [X]

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? **SI** [] **NO** [X]

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES?	**SI**		**NO**	X
¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO?	**SI**		**NO**	X

SI SU RESPUESTA ES SÍ EN ALGUNA PREGUNTA, FAVOR EXPLIQUE LA RAZÓN:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO*
*** Campo Obligatorio**

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

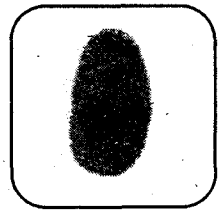
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc): Desarrollo de la actividad económica comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de Tocador
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades Ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, consultar en base de datos la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA
*** Campo Obligatorio**

ENTIDAD	SUCURSAL Y/O TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	01800 09 12345	CORRIENTE	29100010197
BANCO CAJA SOCIAL	LATRIADA	CORRIENTE	21004059645
XXX	XXX	XX	XX

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:



Javier Reynaldo Moreno

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
C.C. No 1098611450

HUELLA INDICE DERECHO

Sandra Liliana Ortiz Romero

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No 40643714

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

INSTRUCTIVO DEL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (SARLAFT/PADM)

OBJETIVO:

Diligenciar oportuna y correctamente el formulario de conocimiento del cliente y/o contraparte - **(SARLAFT/PADM**, en letra manuscrita o computador con firma y huella de quien se registra la información, fortaleciendo los controles del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT/PADM del Hospital.

1. Diligenciar fecha de suscripción del formato.
2. Diligenciar Clase Tipo de Vinculación (MARCA CON X).
3. La persona natural deberá diligenciar el numeral 1. Se deberá tener en cuenta que si se trata de persona jurídica el representante legal diligenciará de manera completa cada una de casillas establecidas en este numeral.
4. La persona natural o el representante legal si es persona jurídica deberá diligenciar el numeral 1 respecto de las casillas: Si es nacional, extranjera, publica, privada o mixta; nombre y apellidos completos; tipo de identificación y la fecha de expedición; número de identificación y el lugar de expedición dirección de residencia, número de teléfono; número de celular, E-MAIL; detalle de la actividad si es asalariado, independiente, estudiante, socio, pensionado, actividad CIIU como campo opcional, diligenciar la ocupación / profesión, nombre de la empresa, cargo que desempeña, dirección empresa, ciudad de la empresa, teléfono de la empresa, email de la empresa.
5. Se debe diligenciar el numeral 2 si se trata de Persona Jurídica precisando que (El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural). Se debe diligenciar de manera completa los campos correspondientes a la razón social de la persona jurídica, NIT, dirección de la oficina principal de la persona jurídica
6. Diligenciar la ciudad de la oficina principal de la persona jurídica
7. Diligenciar el número de teléfono de la oficina principal de la persona jurídica
8. Diligenciar el numero de fax de la oficina principal
9. Diligenciar la dirección sucursal o agencia de la persona jurídica
10. Diligenciar la ciudad de la sucursal o agencia
11. Diligenciar el número de teléfono de la sucursal o agencia
12. Diligenciar el número de fax de la sucursal o agencia
13. Diligenciar el tipo de empresa, si es publica, privada, mixta y extranjera otra o cual?.
14. Diligenciar el código de la actividad "CIIU" de la persona jurídica.
15. Diligenciar el numeral 3 correspondiente a "IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN", en caso de requerir más espacio anexar relación de conformidad al presente cuadro, este campo * Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique, e indicar información relacionada con la razón social o nombre completo, tipo de identificación y número de identificación
16. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 4 relacionado con la "INFORMACIÓN FINANCIERA" indicación del total activos, ingresos mensuales, egresos mensuales, total, pasivos, otros ingresos, otros egresos y concepto de los ingresos.
17. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 5 "ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES", ¿respecto a la información asociada a "realiza transacciones en moneda extranjera?" si o no, tipo de transacción: "importación, exportación, inversiones, préstamos y transferencias; tipo de producto identificación, entidad, monto, ciudad, país y moneda.
18. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 6 "PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)" teniendo en cuenta las preguntas cuya respuesta es sí o no: ¿por su cargo maneja recursos públicos?, ¿por su actividad u oficio, goza de reconocimiento general?, ¿existe algún vínculo entre usted y una persona públicamente expuesta?, ¿es usted sujeto de obligaciones tributarias en otro país o grupo de países?, ¿por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Si se presenta en alguna respuesta sí, favor explicar la razón.
19. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 7 "DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO" respecto a "Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc). señalar la fuente de esos recursos.
20. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 8 "INFORMACIÓN BANCARIA", describir la entidad, sucursal y/o teléfono, tipo de cuenta y numero de la cuenta".
21. Diligenciar como campo obligatorio el numeral 9 "FIRMA Y HUELLA" , indicando el nombre completo con la firma del representante legal, cedula de ciudadanía, y huella.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

DOCUMENTOS REQUERIDOS JUNTO CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO	
Persona Jurídica	**Persona Natural**
• Certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a 60 días calendario, expedida por la cámara de comercio o por la entidad competente. • Fotocopia del Régimen Único Tributario RUT actualizado. • Fotocopia de la Cédula del Representante Legal • Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera. • Cuando se trate de terceros aliados diferentes a Entidades Públicas Nacionales o Internacionales que aportan recursos económicos, deben presentar Certificación de Prácticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y composición accionaria o fundadores del primer nivel, solo en contratación superior a 800 SMMLV	• Fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado. • Fotocopia de la cédula de la persona natural. • Certificado de la Cuenta Bancaria emitido por la Entidad Financiera.

CODIGO: C-F-10	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	HOSPITAL San Rafael de Tunja
VERSION: 05	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)	FECHA: 26/08/2024

CONTROL DE CAMBIOS

No. VERSION	FECHA	RESPONSABLE	DESCRIPCION
3	03/04/2023	Sandra Liliana Olarte Romero	Inclusión opción de persona extranjera. Inclusión de Junta directiva Se elimina Acuerdo No. 015 del 15 de noviembre de 2016.
4	29/09/2023	Sandra Liliana Olarte Romero	Inclusión de control de cambios al formato, ajuste de fecha. El formato se articula con el Manual código: AF-M-02 y subsistema de administración del riesgo de corrupción, opacidad y fraude (SICOF).
5	26/08/2024	Sandra Liliana Olarte Romero Juan Felipe García Nonsoque	Se ajusta ciudad y departamento. Se ajusta actividad CIIU respecto al numeral 1 la cual pasa a ser opcional. Se adiciona en el numeral 1 la anotación "El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural" Se realiza la anotación de los campos que tienen carácter obligatorio Se ajusta descripción del instructivo. Se ajusta diseño del formato.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
CÓDIGO: C-F-10	**FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE**	HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
Versión: 05	**(Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)**	**Fecha: 26/08/2024**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

JAVIER REYNALDO MO

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 25 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd Cargo: nd Fecha de nacimiento: 3 ago. 1986 Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad: a) Aamir Ali Chaudary b) Azmir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry Alias de baja calidad: Huzaifa Nacionalidad: Pakistán Número de pasaporte: Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) Número nacional de identidad: Pakistán 33202-7126636-9 Domicilio: nd Fecha de inclusión: 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) Otros datos: Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Tahban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

IRi.032 Nombre: 1: ABBAS 2: RASHIDI 3: nd 4: nd
Título: nd Cargo: Designado por participar en actividades de enriquecimiento en Natanz Fecha de nacimiento: nd Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad: Abas Rashidi; Abbas Rashedi; Abas Rashedi Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: nd Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad: nd Domicilio: nd Fecha de inclusión: 17 dic. 2008 (información modificada 17 dic. 2014) Otros datos: [Número de referencia anterior I.03.I.12]

IRi.008 Nombre: 1: ABBAS REZAEE 2: ASHTIANI 3: nd 4: nd
Título: nd Cargo: Alto funcionario de la Oficina de Prospección y Minería de la Organización de Energía Nuclear del Irán (AEOI). Fe
Alias de buena calidad: nd Alias de baja calidad: nd Nacionalidad: nd Número de pasaporte: nd Número nacional de identidad:
2008 (información modificada 17 dic. 2014) Otros datos: [Número de referencia anterior I.03.I.3]

YEi.001 Nombre: 1: ABD 2: AL-KHALIQ 3: AL-HOUTHI 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عبدالخالق الحوثي
Título: nd Cargo: comandante militar huzí Fecha de nacimiento: 1984 Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad: a) Abd-al-Kh
Huthi c) 'Abd al-Khaliq Badr al-Din al-Huthi d) Abd al-Khaliq al-Huthi Alias de baja calidad: Abu-Yunus Nacionalidad: Yemen Núm
identidad: nd Domicilio: nd Fecha de inclusión: 7 nov. 2014 (información modificada 20 nov. 2014, 26 ago. 2016) Otros datos: Gén
INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals Click here

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

REPREFARCOS SAS

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 25 enero 2026

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 **Nombre:** 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en l financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente falle resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resol concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en e work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

IRi.032 **Nombre:** 1: ABBAS 2: RASHIDI 3: nd 4: nd
Título: nd **Cargo:** Designado por participar en actividades de enriquecimiento en Natanz **Fecha de nacimiento:** nd **Lugar de nacimi** Abbas Rashedi; Abas Rashedi **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** nd **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identida** 2008 (información modificada 17 dic. 2014) **Otros datos:** [Número de referencia anterior I.03.I.12]

IRi.088 **Nombre:** 1: ABBAS REZAEE 2: ASHTIANI 3: nd 4: nd
Título: nd **Cargo:** Alto funcionario de la Oficina de Prospección y Minería de la Organización de Energía Nuclear del Irán (AEOI). F
Alias de buena calidad: nd **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** nd **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 3 mar. 2008 (información modificada 17 dic. 2014) **Otros datos:** [Número de referencia anterior I.03.I.3]

YEi.001 **Nombre:** 1: ABD 2: AL-KHALIQ 3: AL-HOUTHI 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عبدالخالق الحوثي
Título: nd **Cargo:** comandante militar huzi **Fecha de nacimiento:** 1984 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Abd-al-Khaliq al-H Huthi c) 'Abd al-Khaliq Badr al-Din al-Huthi d) Abd al-Khaliq al-Huthi **Alias de baja calidad:** Abu-Yunus **Nacionalidad:** Yemen **Número de** identidad: nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 7 nov. 2014 (información modificada 20 nov. 2014, 26 ago. 2016) **Otros datos:** Género [Ma INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Noti

Adobe Acrobat

Adobe Acrobat finalizó la búsqueda del documento. No se encontró ninguna coincidencia.

Aceptar

Buscando 1 de 94

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List

Sanctions List Search: Rules for use

Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List

Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	REPREFARCOS SAS	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	901214435	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score ▼

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two latter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 1/23/2026 10:09:08 AM
Non-SDN List last updated on: 1/8/2026 10:05:51 AM

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	
Name:	JAVIER REYNALDO MORENO M	**City:**	
ID # / Digital Currency Address:	1098611459	**State/Province:***	
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	All
		List:	All
Minimum Name Score:	100		

Search | Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 1/23/2026 10:09:08 AM
Non-SDN List last updated on: 1/8/2026 10:05:51 AM



Código: C-F-43	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	HOSPITAL San Rafael de Tunja
Versión: 02	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 11/03/2024

Yo: **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ**, de nacionalidad **COLOMBIANA** identificado(a) con CC **X** CE____ No. **1098611459** expedida en la ciudad de **BUCARAMANGA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** con respecto a la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con Nit No. 891.800.231-0 y domicilio en la Carrera 11 No. 27 - 27 de la ciudad de Tunja - Boyacá Colombia, en el marco del contrato No. , manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Hospital, políticas que se encuentran publicadas en la página web https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/
2. En el presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba y tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente y le sea suministrada, con ocasión del apoyo que aquella le brinda a ésta última para las gestiones relacionadas con la ejecución de las actividades y/o funciones que tenga asignadas.
3. Usar la información suministrada para el cumplimiento de mis funciones y no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
4. No divulgar, mostrar, hacer circular, reunir, sustraer, brindar, vender, intercambiar, modificar, recolectar, almacenar o replicar la información dada a conocer por el hospital, aún después de finalizada mi vinculación.
5. No publicar ni disponer de la información que tenga en mi conocimiento en sitios como Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, preservando la información a la que tenga acceso según las políticas establecidas por el hospital.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información a la persona designada por el hospital una vez se presente una modificación y/o terminación de su contrato, evitando mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.
7. Garantizar la seguridad y privacidad de la información que se pone en mi conocimiento, haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el hospital, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del hospital.
8. La información del correo electrónico es propiedad del hospital, si el correo se configura en un dispositivo móvil es responsabilidad mía la correcta utilización de la cuenta, si el dispositivo se extravía es mi obligación informar el incidente a la institución.
9. Asistir a las capacitaciones de seguridad de la información y protección de datos personales brindadas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
10. Atender y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Con mí firma acepto los términos y condiciones impuestos en este acuerdo de confidencialidad de la información; el no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, disciplinarias, e incluso penales por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de **BUCARAMANGA**, el día **23** (**23**) de **ENERO** de 2026.

Firma _____
Nombre **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ**
Cédula **1098611459 DE BUCARAMANGA**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 445 DE 2025

CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**
CONTRATISTA:	**REPREFARCOS S.A.S.** **Nit. No. 901.214.435-8.** **Rep. legal JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ.** **C.C. No. 1.098.611.459.**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**
VALOR:	**DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($265.000.505,00),**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Entre los suscritos **GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **24.099.505**, en encargo, mediante Resolución 055 del 16 de mayo de 2025 expedida por la Gobernación de Boyacá, como **GERENTE (E)** de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja con Nit No. **891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al artículo 29 numeral 4 del Acuerdo No. 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina el **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, **REPREFARCOS S.A.S.** con Nit. No. **901.214.435-8,** representada legalmente por **JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.611.459**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, el cual indica en el Artículo 29, que: *"(...) ARTICULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA: Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...) PARÁGRAFO 2. La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice la pluralidad de oferentes, cuando la Entidad identifique mejor relación costo beneficio (...)"* , por lo que el proceso se surtió con pluralidad de oferentes bajo el Requerimiento No. 037 de 2025 y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. **2).** Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **3).** La ley 489 de 1998, en

su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen. **4).** El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 14 de mayo de 2024, se aprueba y adopta el PLAN DE GESTION, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024 - 2027. **6).** Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 13 de junio de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZON, y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **7).** Mediante Acuerdo No 029 del 17 de diciembre de 2024, por medio del cual se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja para la vigencia fiscal 2025. **8).** Mediante la Resolución No. 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **9).** La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 565 del 13 de diciembre 2024, por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA o sus modificatorios. **10).** El objetivo general del plan de gestión 2024-2027, es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027. **11).** Dentro de los objetivos específicos del plan de gestión 2024-2027, se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. **12).** Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "SAN RAFA, ALMA VIDA Y CORAZÓN" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo. **13).** Atendiendo los anteriores aspectos existe la necesidad de ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, que se da por la capacidad instalada y cantidad de camas habilitadas en los diferentes servicios de la E.S.E., según se relaciona en la Tabla 1. capacidad instalada de la pagina 2 del estudio previo. **14).** La justificación para adquirir camas hospitalarias eléctricas, cunas hospitalarias, cama eléctrica ginecológica, atriles, y barandas usadas para el mantenimiento de las camas hospitalarias, se centra en la necesidad para una gestión clínica más efectiva, la cual es crucial destacar que, dentro del mobiliario hospitalario, las camas son fundamentales en términos de la comodidad y seguridad tanto del paciente como del personal médico. **15).** En el documento de buenas prácticas para la seguridad del paciente en la atención en salud en su versión 2.0 emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se indica que es necesario garantizar camas, cunas y accesorios hospitalarios, porque con ello se pretende: • Optar por camas y camillas que permitan un correcto posicionamiento del paciente y que sean fáciles de ajustar en altura para el beneficio del paciente y del personal asistencial. • Realizar un mantenimiento al mobiliario hospitalario asegura su buen estado y durabilidad. • Proporcionar muebles, accesorios hospitalarios y otros dispositivos de apoyo para estancia del paciente en el Hospital y prevenir las lesiones por presión. • Buscar opciones de camas ajustables en altura, que permitan facilitar el acceso al paciente y reducir el riesgo de caídas. • La optimización de la capacidad de camas para brindar un servicio con calidad y oportunidad. **16).** La falta de mobiliario adecuado, mantenimiento deficiente y aditamentos inapropiados, así como la imposibilidad de ajustar la altura de las camas, pueden generar barreras que dificultan la atención al paciente y aumentan el riesgo de lesiones por presión. La implementación de soluciones como la adquisición de mobiliario

adecuado, un plan de mantenimiento preventivo y la utilización de aditamentos de apoyo son fundamentales para garantizar la seguridad y comodidad del paciente, así como facilitar el trabajo del personal de salud. **17).** Para satisfacer las recomendaciones de los diversos paquetes institucionales relacionados con la prevención de caídas, lesiones por presión y riesgos ergonómicos y osteomusculares para el personal del servicio de urgencias, se necesita adquirir camas hospitalarias eléctricas, cunas, cama ginecológica, atriles y barandas para el mantenimiento de las camas. **18).** Se hace necesaria la adquisición de camas para proveer el área de sótano cuya capacidad instalada es de 20 camas, las cunas son necesarias para la reposición de las que se encuentran en mal estado y otras cuyo tendido es de madera hecho que por comité de infecciones recomiendo el cambio. **19).** Las camillas ginecológicas son para remplazar las existentes, cambio solicitado por el líder de Ginecología. **20).** Las barandas son necesarias para remplazar las que a diario se dañada en los diferentes servicios. **21).** Los atriles están solicitados por el coordinador de atención hospitalarias. **22).** De acuerdo a lo anterior, se encuentra justificado la "ADQUISICION DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" para garantizar la atención de pacientes en los diferentes servicios. **23).** Dicha necesidad fue presentada ante el Comité Directivo por parte del servicio del Almacén en cabeza de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de los insumos. **24).** El área de contratación del Hospital, a solicitud del área técnica y con aprobación del comité de contratación, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP II- el Requerimiento No. 037 de 2025, términos de condiciones, estudio de conveniencia y oportunidad y anexos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Interna No. 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación), con el objeto de ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA **25).** Mediante Resolución No. 204 del 26 de mayo de 2025, se dio apertura al proceso de contratación del Requerimiento No. 037 de 2025. **26).** El día treinta (30) de mayo de 2025 a las 02:00 p.m., se realizó el cierre del Requerimiento No. 037 de 2025, tal y como se había dispuesto en el cronograma, recibiéndose oferta por parte de REPREFARCOS S.A.S., TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S., EMELAB S.A.S., ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA y HOSPIOFFICE S.A.S. **27).** Una vez surtido el trámite contractual pertinente, y teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por el área, el comité de contratación recomienda al Gerente (E) de la Entidad adjudicar el Requerimiento No. 037 de 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" a la oferta presentada por REPREFARCOS S.A.S. con Nit. No. 901.214.435-8, representada legalmente por JAVIER REYNALDO MORENO MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.611.459, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($265.000.505,00) y plazo de ejecución A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, lo anterior, por ser la propuesta que cumple íntegramente con lo requerido en los estudios previos de conveniencia y oportunidad y los términos de condiciones, por haber obtenido el mayor puntaje (100 puntos) y por ser el primero en el orden de elegibilidad. **28).** Mediante Resolución No. 229 del 10 de junio de 2025, la Gerente (E) de la E.S.E. acoge la recomendación dada por el comité de contratación y adjudica parcialmente y declara desiertos otros ítems en el proceso de contratación - Requerimiento No. 037 de 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" y, en consecuencia, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** al **ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS HOSPITALARIOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR:** El valor de este contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($265.000.505,00)** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la ejecución de sus obligaciones, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **Nota:** En el evento en cual el valor del contrato supere los 6000 UVT, el contratista deberá garantizar el pago del impuesto de timbre

previo a la firma del acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. -FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se paga de acuerdo al suministro realizado mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los 90 días y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad. DOCUMENTOS PARA PAGO: Factura presentada, con certificado de ingreso a almacén y recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por la coordinadora de almacén, previa presentación de pago de seguridad social y parafiscales e informe de actividades. **CLÁUSULA CUARTA. -PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será **A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025. PARÁGRAFO:** El acta de inicio se deberá suscribir dentro de los 3 días siguientes a la fecha de suscripción del contrato y/o respectiva aprobadón de las garantías establecidas, junto con el supervisor del mismo. **CLÁUSULA QUINTA. -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará al presupuesto del Hospital para la vigencia fiscal de 2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedida por el Coordinador Financiero de la Entidad:

CDP	FECHA	VALOR CDP	RUBRO
944	07/05/2025	$ 178.433.122,00	Camas metálicas para hospitales
945	07/05/2025	$ 21.812.530,00	Mubles metálicos N.C.P. para hospitales
946	07/05/2025	$ 72.099.720,00	Suministros para mantenimiento

CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **1).** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. **2).** Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los suministros solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual. **3).** Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos o personal para ejecutar el contrato, estará a cargo del contratista. **4).** Radicar la factura de cobro por los servicios realizados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos. **5).** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **6).** Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado. **7).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja. **8).** Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato. **9).** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos. **10).** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **11).** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros. **12).** El contratista debe adherirse y presentar los requerido en su totalidad lo establecido en los requisitos definidos en los numerales 5.2 del estudio de conveniencia y oportunidad y responder a los demás requerimientos producto del seguimiento y auditorías realizadas a los sistemas de gestión. **CLÁUSULA SÉPTIMA. -OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** Entregar los muebles y accesorios hospitalarios para la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas requeridas:

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
	Terminado en pintura electrostática en polvo. Posiciones: horizontal, semifowler, fowler, sentado, flexión rodillas y auto- contorno; los movimientos se accionan por medio de control de mando eléctrico.			

CAMA ELÉCTRICA	Sistema eléctrico de 2 motores de empuje máx. 6000N, silenciosos y libre de mantenimiento, con módulos eléctricos protegidos de fluidos y derrames. Dimensiones internas: Largo 1.95 m – Ancho 0.90 m – Alto 0.55 m. 4 ruedas de 5" con freno para asegurar después del desplazamiento. Capacidad de carga: 180kg - 200kg. 4 barandas abatibles en plástico ABS con descenso neumático. Colchón clínico anti escara. Medidas: 90x190 Espuma Naranja. Forro Hule clínico. Sin cierre	20	$5.777.000,00	$115.540.000,00
CUNA HOSPITALARIA	Terminado en pintura electrostática en polvo. Posiciones: horizontal, semifowler, fowler, sentado y flexión rodillas; los movimientos de accionan por medio de manivela. Capacidad de carga: 150kg – 200kg 2 barandas de funcionamiento telescópico con seguro, en acrílico transparente de 5 mm Dimensiones internas: Largo 1.50 m – Ancho 70 cm – Altura hasta el tendido 0.70 m. 4 ruedas de 3" doble carril antibacterial, todas con freno para asegurar después del desplazamiento. Colchón clínico anti escara. Medidas: 70x150. Espuma Naranja. Forro Hule clínico. Sin cierre	8	$2.300.000,00	$18.400.000,00
CAMILLA ELÉCTRICA GINECOLÓGICA	Tendido dividido en 3 secciones elaborados en lámina de acero cold rolled C. 22. Bandeja auxiliar en lámina cold rolled C. 22. Dimensiones: Largo 1.85 m - Ancho 0.60 m – Altura: 0.80 m. 4 ruedas de 5" con freno para asegurar después del desplazamiento. Los movimientos se accionan por medio de control de mando eléctrico. Sistema eléctrico de 2 motores de empuje máx. 6000N 2 barandas abatibles en plástico ABS con descenso neumático. Colchoneta en espuma rosada de 8 cm de alta densidad, forrada en cordobán lavable de fácil limpieza, con 3 correas ajustables. Accesorios: Cubeta para recolección de fluidos en acero inoxidable Ref. 304. Perneras fundidas en aluminio con soporte en varilla cromada, muñequeras con mango	2	$6.402.000,00	$12.804.000,00

		en caucho para un mejor agarre y soporte cromado, todo con perilla para asegurar la posición. Atril de doble gancho de sostenimiento			
	ATRILES PORTA BOMBA	Elaborado en acero inoxidable. Altura graduable. Bandeja para soportar bomba de infusión. Cinco ruedas de soporte encauchadas. Perilla para graduar la altura del atril. Base en ABS. Altura mínima: 140 cm - Altura máxima: 200 cm.	35	$400.000,00	$14.000.000,00
	ATRILES PORTA SUERO	Cromado plateado con tubo de acero inoxidable. Altura ajustable. Cuatro ganchos de soporte de suero. Cinco ruedas de soporte encauchadas. Perilla para graduar la altura del atril. Altura mínima: 140 cm – Altura máxima: 240 cm.	15	$249.700,00	$3.745.500,00
	BARANDAS PARA CAMA HOSPITAL	Baranda para cama hospitalaria en ABS unidad. Unidad	60	$970.000,00	$58.200.000,00
		SUBTOTAL			$222.689.500,00
		IVA			$42.311.005,00
		TOTAL			$265.000.505,00

2). El contratista deberá con anterioridad a la entrega de las camas, cunas y camilla eléctrica ginecológica al área de almacén, presentar una muestra de los bienes a suministrar con todos sus accesorios, para que sean aprobados y así poder realizar la entrega total de los insumos. **3).** Una vez aprobados los productos objeto del contrato, en el lugar que se le indique por parte de la coordinación de almacén; deberán venir debidamente empacados y protegidos a fin de evitar su deterioro o daño dentro del plazo estipulado en el contrato. **4).** El contratista deberá hacer entrega de los bienes solicitados al área de almacén de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, los cuales serán requeridos mediante correo electrónico, en un tiempo no mayor a treinta (30) días hábiles de la notificación de la necesidad. **5).** Hacer frente y reemplazar los productos que resulten defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos para prestar el servicio. El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, todo lo necesario para cumplir con el suministro de los bienes objeto del presente contrato. **6).** En el caso de presentarse devolución de algún(os) productos(s) el contratista deberá hacer la reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la devolución por parte de E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja. **7).** Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja. **8).** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta. **9).** Entregar los elementos contratados con la carta de garantía de mínimo dos (2)

años y el cronograma de mantenimiento. **10).** El contratista deberá responder por la garantía que le sea solicitada por los bienes a los que haya lugar, en tiempo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la fecha de solicitud de cumplimiento de la misma. **11).** El contratista debe ofrecer elementos de excelente calidad. **CLÁUSULA OCTAVA. -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO: 1).** En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes insumos por parte del contratista:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CAMA ELECTRICA	Fabricada en tubo rectangular de 2X1" C.16 acero cold rolled. Cabecero y piecero en plástico ABS, desmontables para fácil limpieza y con guarniciones plásticas en las 4 esquinas inferiores para protección de la cama. Tendido elaborado en plástico ABS dividido en 4 secciones, 1 fijo y 3 movibles, con esqueleto en tubo cuadrado de 1" C.18, todo en acero cold rolled. Dimensiones internas: Largo 1.95 m - Ancho 0.90 m - Alto 0.55 m. 4 ruedas de 5" con freno para asegurar después del desplazamiento. Capacidad de carga: 180kg - 220kg. Terminado en pintura electrostática en polvo. Posiciones: horizontal, semifowler, fowler, sentado, flexión rodillas y auto- contorno; los movimientos se accionan por control de mando eléctrico. Sistema eléctrico de 2 motores de empuje máx. 6000N, silenciosos y libre de mantenimiento, con módulos eléctricos protegidos de fluidos y derrames. 4 barandas abatibles en plástico ABS con descenso neumático. Atril de doble gancho de sostenimiento, en varilla redonda 1/4 con cuerpo en tubo redondo 5/8 C.18, todo en acero inoxidable. 2 ganchos soporte para bolsa de drenaje. Colchón clínico anti escara.Medidas: 90x190 Espuma Naranja. Forro Hule clínico. Sin cierre	20
CUNA HOSPITALARIA	Fabricada en tubo redondo 1" 1/4 C.18 acero cold rolled. Cabecero y piecero en acrílico transparente de 5 mm con marco en tubo redondo de acero cold rolled 1" 1/4 C.18. Tendido troquelado, dividido en 3 secciones elaboradas en lámina C. 22 con esqueleto en tubo rectangular de 2"x1 C.16, todo en acero cold rolled. Dimensiones internas: Largo 1.50 m - Ancho 70 cm - Altura hasta el tendido 0.70 m. 4 ruedas de 3" doble carril antibacterial, todas con freno para asegurar después del desplazamiento. Capacidad de carga: 150kg - 200kg. Terminado en pintura electrostática en polvo. Posiciones: Horizontal, semifowler, fowler, sentado y flexión rodillas; los movimientos se accionan por medio de manivela. 2 barandas de funcionamiento telescópico con seguro, en acrílico transparente de 5 mm. Atril de doble gancho de sostenimiento, en varilla redonda 1/4 con cuerpo en tubo redondo 5/8 C.18, todo en acero inoxidable. Colchón clínico anti escara. Medidas: 70x150. Espuma Naranja. Forro Hule clínico. Sin cierre	8
CAMILLA ELECTRICA GINECOLOGICA	Fabricada en acero cold rolled calibre 18. Tendido dividido en 3 secciones elaborados en lámina de acero cold rolled C. 22. Bandeja auxiliar en lámina cold rolled C.22. Dimensiones: Largo 1.85 m - Ancho 0.60 m – Altura: 0.80 m. 4 ruedas de 5" con freno para asegurar después del desplazamiento. Capacidad de carga: 180kg - 220kg. Terminado en pintura electrostática en polvo. Posiciones: Horizontal, semifowler, fowler y sentado. Los movimientos se accionan por medio de control de mando eléctrico. Sistema eléctrico de 2 motores de empuje máx. 6000N, silenciosos y libre de mantenimiento, con módulos eléctricos protegidos de fluidos y derrames. UPS en caso de falla eléctrica. 2 barandas abatibles en plástico ABS con descenso neumático ó apoya brazos con soporte en varilla cromada y perilla para asegurar la altura. Colchoneta en espuma rosada de 8 cm de alta	2

	densidad, forrada en cordobán lavable de fácil limpieza, con 3 correas ajustables. Soporte para bala de oxígeno. 2 ganchos soporte para bolsa de drenaje. Accesorios: Cubeta para recolección de fluidos en acero inoxidable Ref. 304. Perneras fundidas en aluminio con soporte en varilla cromada, muñequeras con mango en caucho para un mejor agarre y soporte cromado, todo con perilla para asegurar la posición. Atril de doble gancho de sostenimiento, en varilla redonda de 1/4 con cuerpo en tubo redondo de 5/8 C.18, todo en acero inoxidable	
ATRILES PORTA BOMBA	Elaborado en acero inoxidable. Altura graduable. Bandeja para soportar bomba de infusión. Cinco ruedas de soporte encauchadas. Perilla para graduar la altura del atril. Base en ABS. Altura mínima: 140 cm – Altura máxima: 200 cm.	35
ATRILES PORTA SUERO	Cromado plateado con tubo de acero inoxidable. Altura ajustable. Cuatro ganchos de soporte de suero. Cinco ruedas de soporte encauchadas. Perilla para graduar la altura del atril. Altura mínima: 140 cm – Altura máxima: 240 cm.	15
BARANDAS PARA CAMA HOSPITALARIA	Baranda para cama hospitalaria en ABS unidad.	60

CLÁUSULA NOVENA. -OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1). Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna. **2).** Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato. **3).** Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro. **4).** Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato. **5).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. **6).** Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o Supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. **7).** Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión. **8).** Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA. -SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 044 de 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo del Coordinador de Almacén quien revisará lo relativo al componente técnico como apoyo SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **PARÁGRAFO**: LA SUPERVISIÓN realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 2011, Resolución Interna No. 044 del 19 de febrero de 2024 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA y la Resolución de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja No. 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual de Contratación) y Acuerdo No. 014 del 02 de agosto de 2024 (Estatuto Interno de Contratación): **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato, d). Recepcionar la correspondencia del

CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en la Coordinación de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, recibo, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA**. j) Proyectar para firma de la Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y alcance del contrato en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El interventor de Actividades de Contratación, mediante oficio notificará la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -<u>INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</u>** Se regirá conforme a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, Manual Interno de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, aprobado mediante Resolución No. 376 del 05 de septiembre de 2024, sin embargo la E.S.E. podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **-<u>TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO:</u>** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**. **-<u>LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:</u>** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO 1.:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **PARÁGRAFO 2.:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se hizo referencia anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. -<u>MULTAS AL CONTRATISTA:</u>** El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: **1.** El Supervisor enviará a la oficina de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa, las cláusulas contractuales pactadas que fueron presuntamente violadas, tasación estimada del perjuicio y documentos o soportes que se tienen como prueba. **2.** Una vez recibido, se estudiará si tales hechos

9

constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. Así mismo, a la compañía aseguradora garante del contrato. **3.** Si la Ese Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación Jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Resolución interna No 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. -CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido en el Manual Interno de Contratación, (Resolución interna No 376 del 05 de septiembre de 2024 (Manual Interno de Contratación), sin perjuicio de improbar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA No tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. -GARANTÍAS:** El contratista se obliga para con el hospital a amparar el contrato suscrito mediante la presentación de garantía única de cumplimiento a favor de las entidades estatales que trata el Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en el país para funcionar y que cubra los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez 10% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Parágrafo 1: En el momento en que el contrato suscrito, sea adicionado, prorrogado, reiniciado o cualquier otra situación que lo amerite, el contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente suscritas dentro de un término no superior a tres días hábiles. **Parágrafo 2:** Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente, así como la presentación y aprobación de las garantías exigibles y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente contrato: 1°) Estudio de necesidad y conveniencia. 2°) Propuesta. 3°) Documentos jurídicos. 4°) Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 5°). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. 6°). Pólizas y aprobación de las garantías. 7°). Todos los informes y demás documentos que se requieren con ocasión de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -LUGAR DE**

EJECUCIÓN: En la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT/PADM Y DEL SUBSISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE -CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE - SICOF:** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente) que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. De igual forma si EL CONTRATISTA, se encuentra en alguna causal de conflicto de interés, tendrá el deber de informar al responsable del contrato o al jefe directo, teniendo en cuenta que, conflicto de interés: Es la situación en virtud de la cual una persona (funcionario, contratista o tercero vinculado al sector salud), debido a su actividad se enfrenta a distintas situaciones frente a las cuales podría tener intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede ser privilegiado en atención a sus obligaciones legales o contractuales, se considera que un servidor público o contratista que tenga intereses particulares y directos en una decisión, o lo tenga su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, deberá declarar el conflicto de intereses, de igual forma deberá dar cumplimiento a las políticas de ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD Y FRAUDE – SICOF del Hospital Universitario San Rafael de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: **A). El HOSPITAL** en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. **B).** El **CONTRATISTA** en la Carrera 21 No. 24 - 24 de la ciudad de Bucaramanga, Teléfono: 3176779945. Correo electrónico: contabilidadreprefarcos@gmail.com

11

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, se constituye en una plataforma en línea que permite la publicación y suscripción de contratos electrónicos, por lo que, para efectos de perfeccionar y legalizar este contrato se requiere la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

Aprobó: *Gloria Yaneth Manrique Abril (Gerente E).*

Revisó: *Yanyd Cecilia Pinilla (Coordinadora Actividades de Contratación).*

Proyectó: *Angela Ochoa (Profesional de Contratación).*